



8 de marzo de 2022

(22-2081)

Página: 1/2

Original: inglés

CHINA - OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 4 de marzo de 2022, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de China y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea ("UE") en el asunto *China - Observancia de los derechos de propiedad intelectual* (WT/DS611/1), distribuida el 22 de febrero de 2022.¹ Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a estas consultas, de conformidad con el artículo 4.11 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD).

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en estas consultas. Según la solicitud de celebración de consultas, "China ha introducido y mantiene una política que, en el contexto de los procedimientos judiciales relativos a la observancia de los derechos de propiedad intelectual en China, prohíbe a los titulares de patentes hacer valer sus derechos en otras jurisdicciones iniciando o continuando procedimientos judiciales ante un tribunal no chino o exigiendo la ejecución de los resultados de esos procedimientos".² Esta prohibición se denomina "'mandamiento[] judicial[] antiproceso' (*anti-suit injunction*[]) ... [por el] que [se] establecen sanciones diarias en caso de infracción".³ En la solicitud de celebración de consultas presentada por la UE se identifican asuntos en los que tribunales de China dictaron mandamientos judiciales antiproceso. En uno de esos asuntos⁴, el tribunal chino dictó un mandamiento judicial antiproceso contra un nacional de los Estados Unidos.⁵

Los Estados Unidos toman nota además de alegaciones relativas a las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo sobre los ADPIC. Los nacionales de los Estados Unidos son notables titulares de derechos de propiedad intelectual e importantes operadores económicos en China, y los

¹ Comunicación de la Unión Europea, "*China - Observancia de los derechos de propiedad intelectual: solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea*", de fecha 18 de febrero de 2022 (WT/DS611/1, IP/D/43, G/L/1427) (distribuida el 22 de febrero de 2022) ("solicitud de celebración de consultas de la UE") (donde se solicita la celebración de consultas de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el artículo 64.1 del *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* (Acuerdo sobre los ADPIC) y el artículo XXII.1 del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994)).

² Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 1.

³ Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 1.

⁴ Solicitud de celebración de consultas de la UE, página 2, nota 8 (donde se hace referencia al Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan, provincia de Hubei, asunto (2020) E 01 Zhi Min Chu N° 169).

⁵ Interdigital, Inc. es una empresa estadounidense con sede corporativa en Wilmington (Delaware, Estados Unidos de América).

Estados Unidos tienen un interés sustancial en cuanto a la transparencia de China en la esfera de la propiedad intelectual.

Por las razones expuestas, los Estados Unidos consideran que tienen un interés comercial sustancial en estas consultas y solicitan que se les asocie a ellas, de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

Los Estados Unidos entregarán directamente a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias una copia de la presente carta, con el ruego de que se distribuya a todos los Miembros.
